



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00573
Proceso	Ejecución Garantía Mobiliaria – Pago Directo
Asunto	Inadmite solicitud

Estudiada la presente solicitud, considera el Despacho que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, además de lo dispuesto en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, se hace necesario inadmitirla, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO. Dispone el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, en su artículo 5º, inciso 3º, que **"los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales"**, en ese orden de ideas, revisada la anterior solicitud junto con sus anexos, se encontró que la misma junto con el poder fueron remitidas desde una dirección electrónica distinta a la informada en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio para la entidad solicitante y para notificaciones judiciales, dirección electrónica que corresponde a: **juliana.uribe@renault.com**.

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá proceder la parte actora de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y allegar el poder para actuar en la forma allí dispuesta.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º, del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 del 2015, con la solicitud de aprehensión se deberá aportar la constancia de inscripción del formulario de ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898429ec4d67e6ce2f743a1100b65274987472d13100f325e5fb8871d12445de**
Documento generado en 18/06/2021 11:55:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**